

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Carina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.A. y D.O. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

867/2004 2
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el F.O.T. máximo requerido para la Zonificación R3, establecida en el Código de Planeamiento Urbano, permitiéndose construir hasta un F.O.T. de 1,18 al Proyecto presentado para las Parcelas denominadas catastralmente como Sección "J", Macizo 95, Parcelas 9 y 10.

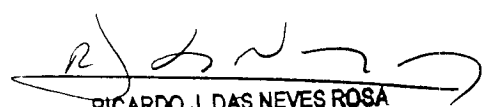
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

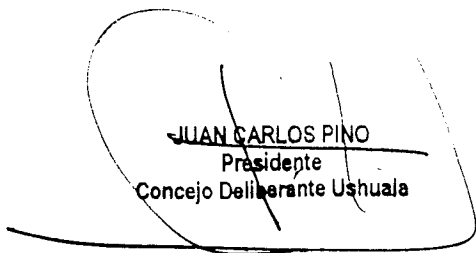
2843

ORDENANZA MUNICIPAL Nº


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/03/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



Miriam C. ...
Jefa Dpto. Despacho ...
D.L.J. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
USHUAIA, 01 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2041/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el F.O.T. máximo requerido para la zonificación R3, establecida en el Código de Planeamiento Urbano, permitiéndose construir hasta un F.O.T. de 1,18 al proyecto presentado para las Parcelas denominadas catastralmente como Sección "J", Macizo 95, Parcelas 9 y 10.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 112 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2843, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el F.O.T. máximo requerido para la zonificación R3, establecida en el Código de Planeamiento Urbano, permitiéndose construir hasta un F.O.T. de 1,18 al proyecto presentado para las Parcelas denominadas catastralmente como Sección "J", Macizo 95, Parcelas 9 y 10. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 370 /2005.

mgr.

fic

A

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. ...

Municipalidad de Ushuaia